



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-025/2022.
DENUNCIANTE: Partido Acción Nacional.
DENUNCIADOS: C. Nora Ruvalcaba Gámez y el partido político MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, catorce de junio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Eloisa Díaz de León González con:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, mediante el cual informan la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-130/2022.
- b) Sentencia dictada en el expediente SUP-JE-130/2022, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, mediante la cual revoca la resolución emitida por este órgano jurisdiccional y declara inexistente la infracción denunciada.
- c) Oficio de TEPJF-SGA-OA-1120/2022 de fecha diez de junio de dos mil veintidós, mediante el cual se remite el expediente TEEA-PES-025/2022, signado por Edson Salvador Cervantes González, actuario de la Sala Superior del TEPJF.
- d) Expediente TEEA-PES-025/2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:

- I. **Se recibe constancias.** Se tiene remitiendo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sentencia que revoca la resolución emitida por este órgano jurisdiccional.
- II. **Se recibe expediente.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio con clave de la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-025/2022.
- III. **Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remitase por oficio este expediente al área correspondiente de este tribunal para su custodia y archivo.

Glóse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia del Secretario de Estudio, Néstor Enrique Rivera López, quien da fe. -----



MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ